

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

De conformidad con lo indicado en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1213, se designa como *curador ad-litem* de **Freddy Jaimes Medina** al abogado **Elkin Javier Mateus Ariza** quien puede ser ubicado en la dirección *Cra. 12 N° 34-67 Oficina 203 Edificio Los Castellanos – Bucaramanga – Tel: 607 6722645 Cra. 6a No. 8-53 - Oficina 308 - C.C. La Molienda - Piedecuesta - Tel: 607 6722645 Celulares: 316 869 0019. E-mail: contacto@abogadospensionarte.com*

Comuníquese a costa de la parte actora la designación en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso para que concurra a notificarse del auto admisorio; dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente proveído debe el demandante allegar las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d4075a372a912e7267c16e7c7e17cf668e80454e60239a4e1c6a4001a00d2b**

Documento generado en 27/07/2023 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>